

DECRETO 2111 DE 1998

(octubre 19)

por el cual se hace una delegación y se fija el régimen salarial del Presidente de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda, Granahorrar.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades señaladas en el artículo 7º de la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Delegase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad de fijar el régimen salarial del Presidente de la Corporación Grancolombiana de ahorro y Vivienda, Granahorrar, oficializada por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Para efectos de lo anterior, el delegado deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Competencia en el mercado laboral de la industria financiera;
- b) Sujeción estricta al presupuesto de Granahorrar para este fin.

Artículo 2º De todos los actos administrativos que expida el Ministro de Hacienda y crédito Público en ejercicio de la delegación que le confiere el presente decreto, deberá enviar copia al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los diez (10) días siguientes ala fecha de su expedición.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública (E.),

Aura Salgado Zamudio.